

EL ECO DE EXTREMADURA.

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES.

Año II.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30.
Su precio, en Cáceres, por un trimestre 14 rs., por un mes 5; fuera 18 rs. por trimestre.
Se admiten anuncios á precios convencionales.

Domingo 6 de Enero
de 1861.

Se suscribe en la imprenta de D. Nicolás María Jimenez (Cáceres). Fuera en casa de nuestros corresponsales ó remitiendo el valor de la suscripcion, en sellos de franqueo, al Administrador del Periódico en esta Capital.—Redaccion y administracion calle de la Audiencia núm. 9.

Núm. 11.

SOBRE LA CREACION Y EL CULTIVO DE LOS PRADOS.

Artículo III.

Se entiende por prados naturales, como llevamos dicho, una estension de tierra cubierta, sin la intervencion del hombre, de plantas útiles á la alimentación de los ganados. Un terreno abandonado á sí mismo, aun despues de hallarse sometido al cultivo, se puede trasformar en prado natural: algunas especies se apoderan primero del suelo, luego vienen otras más fuertes ó más débiles, pero más duraderas: cada especie combate á su inmediata para quedar dueña del terreno, y solo despues de muchos años de lucha se establece el equilibrio con que cada una llega á ocupar su espacio en relacion con la fuerza de la vejetacion y con la facilidad de multiplicarse. Un prado recomendado á la naturaleza tarda mucho tiempo en formarse; pero si estudiamos aquella, antes los podremos obtener. Los prados naturales son un gran recurso para la nutricion de los animales, y en algunas circunstancias admirables, en union con los demás cultivos; y aunque pierden su importancia en la hacienda bien dirigida, donde se emplean los artificiales; siempre concurren con provecho á la produccion de los animales, cuando éstos son escasos en número y medianos en calidad. Los prados naturales dan una cantidad de forrage menor que los artificiales, pero en cambio no necesitan tantos capitales para su cuidado; además, una vez presentado un producto anual, sigue con regularidad los mas de los años, por lo que sobre ellos se puede sentar tambien la especulacion agricola; de donde se deduce que será conveniente mantener mayor estension de prados naturales, cuando el capital no esté en relacion con la hacienda que quiera cultivarse. Si en el clima caliente y seco de la viña, se dis-

pone de una porcion de terreno fresco, será ventajoso consagrarlo á los prados naturales, cuya produccion entonces es segura, y tanto más útiles serán, cuanto mayor sea la cantidad de tierra y más corto el número de brazos. Hay localidades en las cuales deben reservarse con preferencia: cuando los prados se hallen en parages distantes de las poblaciones, desde donde el transporte de los frutos de la tierra es caro y difícil, se conservaran, siempre que el producto anual no sufrague los gastos del cultivo; en los sitios pedregosos y ligeros, sin profundidad, y en los que no sean susceptibles de criar otras producciones; en las montañas elevadas, donde si se sujetase la tierra á las labores, las lluvias arrastrarian sucesivamente la capa vejetal, y quedaria la roca desnuda. Son á propósito para prados naturales los terrenos espuestos á inundaciones periódicas de los rios inmediatos, ó á las avenidas de las aguas de lluvias, y todos los que naturalmente sean frescos, como ciertos valles que reciben filtraciones de aguas.

En su confeccion concurren numerosas especies de plantas, y de ellas hay suficientes en todos los climas y en casi todos los terrenos; sin embargo, la frescura del suelo y un calor moderado son condiciones absolutamente necesarias, pues los frios de un invierno rigoroso se oponen al desarrollo de las verbas, así como los estios cálidos y secos: los primeros en los países del Norte y en algunos puntos montañosos y elevados; los últimos, y sobre todo el calor del verano en nuestros países, en las provincias del centro y meridionales de España, desecan las verbas: aquí las plantas herbáceas deben ceder el puesto á los vejetales leñosos; y solo en las montañas hay durante el verano hermosos prados, mientras existen en las cuatro estaciones del año en los puntos donde hay un invierno dulce y un verano húmedo. En nuestra peninsula, fuera de las montañas y países del Norte, el calor hace desaparecer los prados naturales

desde fines de primavera, y he aquí ya la necesidad de discurrir otros medios para alimentar los ganados, hasta que la tierra empieza á otoñarse.

Al estudiar los prados con aplicacion al arte de mejorar y multiplicar los animales, interesa reconocer las plantas que los constituyen, tanto las útiles como las perjudiciales é indiferentes, que son aquellas que desprovistas de buenas cualidades para ser por sí solas nutritivas, no son dañosas al ganado aun cuando las coman. No se tendrán como inútiles muchas de las indiferentes, porque su producto sea poco, ó carezca de principios nutritivos; hay muchas de estas en el número de las útiles, y otras en apariencia poco nutritivas lo son mucho en determinadas localidades. Crecen en los prados muchas plantas cargadas de principios aromáticos, amargos y ásperos, pobres en efecto de sustancias nutritivas y de poco valor por sí; pero mezcladas á otros alimentos les comunican propiedades estimulantes, escitan el apetito, favorecen la digestion y aumentan de este modo el quilo. Tambien reputaremos como útiles ciertas especies que son muy convenientes en la composicion quimica de los forrages, resultando por este medio muy variados y complicados.

No dejan de existir en los prados naturales plantas nocivas y venenosas, que atacan la vida de los animales, de las que el instinto de estos los retrae y naturalmente ni las prueban; mas suele ocurrir que en la primavera, pasando esas verbas del estado seco al verde repentinamente, se precipita el ganado sobre los prados, y come indistintamente; sobreviniendo de aquí mortandades de consideracion. Así es que las mas de las veces se ignora la causa del mal, y solo mudando de pastos y viendo que cesan á continuacion los estragos, es como se llega á comprender que son producidos por alguna yerba mala. De aquí la necesidad de que todos los profesores veterinarios tengan buenos conocimientos,

= 62 =

Los caballos partieron á galope, y en un breve espacio de tiempo fueron conducidos al sitio indicado.

Allí descendió nuestra pareja, despidió al cochero, y tan pronto como este se alejó saltaron ambas personas en un bote, que las esperaba en la orilla del río y que las llevó á un hermoso bergantin.

Soledad estaba ya en poder de Ferrando. La primera orden de este se dirigió á Calvo, el marinero que antes hemos conocido.

—Ya sabes donde vive el Sr. Jaime,—le dijo,—ese caballero que ha venido á verme diferentes veces; avisale que dentro de dos horas nos damos á la vela, que lo tenga todo dispuesto.

Calvo desapareció y el capitán bajó á su camarote acompañando á Soledad.

—El tiempo es bueno, ángel mío,—le dijo acomodándola cariñosamente en su sillón,—mañana, si el viento sigue, debemos estar en la mar y en muy pocos días llegaremos á América, tierra de bendicion para nosotros, que nos verá uniros para no separarnos jamás.

Al escuchar estas palabras, Soledad son-

= 63 =

reía dulcemente y al mismo tiempo dejaba escapar dos lágrimas, que corrían sobre aquella sonrisa pura como si quisieran borrarla.

Despues ocupó la litera que le fué señalada, y Ferrando subió á la cubierta á pasar revista á la tripulacion, y á dar las primeras disposiciones para emprender el viaje.

Aun no había tenido tiempo para volver al lado de Soledad, cuando Calvo se presentó en el bergantin, acompañando á un personaje enteramente desconocido para nosotros.

—¡Ah, sois vos, señor Jaime!—esclamó Ferrando al verlo.—Me felicito de que hayais venido tan pronto; el tiempo nos favorece mucho, y antes de una hora estaremos en marcha. Creo que Dios protege vuestra fuga.

—Protege á la inocencia, Sr. Ferrando, como la protegeis vos, á quien no sé cómo expresar mi agradecimiento,—respondió el desconocido.

—Ya sabeis que yo estoy pagado suficientemente sirviendo á la persona que os recomiendo. ¿Vuestro equipaje?...

= 66 =

señor Jaime, que desde su asiento seguía devorando la parte interior del camarote que alcanzaba á descubrir, como si le importara mucho averiguar quien era su compañera de viaje.

VIII.

Era el 8 de Mayo del año...

El año para nada importa.

Baste saber que á ese año todavía no le han seguido muchos.

Ya hemos dicho que acababan de dar las diez de la noche.

Un viento N N O favorecia la salida de nuestro bergantin, y tranquilizaba el alma de Ferrando, que, á pesar de haber tomado sus precauciones, temía mucho una persecucion de D. Juan.

Agitado por mil extrañas sensaciones, que disimulaba con su tranquilo aspecto, mandó enjuncar las gavias y en seguida dió la voz de levar.

Esta operacion fué ejecutada en poco tiempo por los vigorosos marineros, que, cuando tuvieron dentro un ancla, descargaron las gavias y braceando despues el

de los prados, esto es, de las plantas que entran en su composicion, para averiguar el origen mas probable de las enfermedades que destruyen al ganado.

Las plantas que componen los prados naturales son infinitas; multitud de especies se desarrollan mezcladas en virtud de la ley de asociacion, de la que nos ocuparemos despues. Si hay en efecto un sin número de vegetales diferentes, de ellos algunos se hallan en todos los prados, sea cual fuere el clima, aunque eligen la clase de terreno, el grado de humedad, esposicion, sombra ó accion de la luz.

Ya hemos dicho que no todas las plantas son convenientes á la nutricion de los animales; las mas propias á este destino pertenecen á cinco familias; gramíneas, leguminosas, umbelíferas ó umbeladas, compuestas ó saniterias y las crucíferas; pero sobre todas merecen la preferencia las dos primeras. La mayor parte de las especies silvestres trasladadas á buen terreno, bien abonado y cultivadas con cuidado, se desarrollan hasta el punto de ofrecer cuatro veces mas forrage que el que dan abandonadas á la naturaleza. Por esto creemos necesaria la creacion de los prados permanentes.

Presentaremos, pues, varias fórmulas de las asociaciones, que se forman espontáneamente, constituyendo prados, de los que deben recogerse las semillas para establecer los permanentes segun las varias circunstancias en que se quieran plantear.

R. L. Y.

S. M. la Reina se ha servido autorizar, por el plazo de un año, á D. José Antonio Cervantes, para verificar los estudios de un ferro-carriil, que partiendo de esta Capital, y pasando por Badajoz, empalme en la frontera con la linea general, que desde Madrid se dirige á Portugal.

Notamos con sumo placer que en nuestra provincia empieza á sentirse el movimiento de capitales que tanto deseabamos, dejándose ver en los remates de obras públicas, las cuales no solo ofrecen utilidad á los capitalistas sino al pais, que poco á poco vá saliendo del estado de prostracion en que hasta ahora lo hemos visto.

La última subasta que se ha celebrado de alguna importancia, es la de la construccion de 22 casetas de peones camineros, en la carretera de Badajoz á Madrid, que estaba presupuestada en 516.406 reales. Se presentaron en el remate, previo el depósito de 25.000 reales, dos proposiciones; una de D. Manuel Muñoz Bello, que ascendía á 515.900 rs., y otra de

D. Julian Guillen, importante 511.101 rs., vn., que fué la admitida como más ventajosa.

Ansiamos que este movimiento crezca sin cesar, porque él nos asegura felices y no lejanos dias de prosperidad para la provincia.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el interesante anuncio que aparece en el primer término de nuestra seccion oficial.

Inútil nos parece decir cuanto favorece á nuestra provincia el haber sido elevada su Escuela Normal á la clase de superior. Y al considerar la inmensa importancia que ha adquirido este establecimiento, donde pueden ya recibir una instruccion completa los hombres que han de encargarse de la educacion de nuestros pueblos, no queremos dejar de tributar los muchos y justos elogios que merecen nuestra escelsntísima Diputacion provincial y el Sr. Director de la Escuela, D. Cándido Sanchez de Bustamante, que con el celo y actividad que les honran y distinguen, han podido obtener del Gobierno de S. M. la mejora de utilidad general que dejamos señalada.

Á SARA.

Sin duda no lo sospechas, y tu amor, divina Sara, enteramente me ocupa de noche y de día el alma.

Placeres y obligaciones me roba con mano avira, y roba también mi sueño cubriéndome con sus alas.

Y hasta se apodera impio de mis humildes plegarias, pues que si á Dios las consagro al punto á tu amor se escapan.

¿Qué será de mí, querida, penas ó gustos me aguardan?... ¡Penas, sí, por fuerza penas, acabadoras, sin tasa!...

Cercada del deber frio, por el duro honor ligada, aunque quisieras, no puedes oír de amor mis palabras.

Tan solo la tumba muda debè conocer tu llaga, pecho mio...; Y un ¡ay! ahora siquiera imprudente exhalas?...

—Sella, pues, sella tu labio, y ocupando luego el ara, el sacrificio consuma, que más no resta á tus ansias.

Feliz quien posee tu mano, feliz á quien amas, Sara, solo triste quien te adora sin un rayo de esperanza.

GACETILLA.

¿Qué tal los niños? La casualidad ha puesto en nuestras manos la siguiente epístola, que un pollo, discípulo de las musas, dirige á su amada.

Dice así:

Te quiero porque me gustas,—y me gustas ¡voto á san!...—y aunque tu madre no quiera,—la calle te he de rondar.—No pongas el ceño airado;—te lo digo con verdad,—si me niegas tus amores—me voy, niña, á suicidar.—Cuando marché al Instituto—y paso por tu portal,—me echa tu padre unos ojos,—que me quisiera tragar.—Y si en la calle me encuentra,—Dice:—Allá vá ese rapaz—que se empeña en que mi hija—con él se quiere casar.—Mire el mocoso, el babeiaca,—el tonto de Navidad.—Yo, Isabelita querida,—te lo puede asegurar,—ó me caso, ó con tu padre,—hago una barbaridad.—Solo me templan tus ojos,—que dicen con su mirar:—Pichon mio, no me olvides,—ten paciencia, llegará—un dia en que nos amemos—sin que nos pueda inquietar—el qué dirán de las gentes,—que se complace en haberte,—de lo que nada le importa,—de lo que nada le dá.—Adios, Isabel querida,—luzero en mi oscuridad,—paloma sin hiel ni pluma,—lórto de tu arrabal;—farolito de la plaza,—que miro desde el portal,—y cuya luz me deslumbra,—como si fuera de gas;—Adios, adios; y este pollo,—que vive en triste orfandad,—haz que no exhale en su lloro—algun suspiro vulgar (1).—Ququiriqui yo te digo,—si oigo tu ququiricá;—seña con que me demuestras—que soy tu felicidad.

PIMPOLLO.

P. D. Ten cuidado, que no atrape—esta carta tu papá:—quémala antes de leerla,—y así evitarlo podrás.

Modas de moda. —Los ojos de las niñas y las niñas de los ojos, se usan negros. —Las faltriqueras y las cabezas vacías. —Las palabras de las mugeres y las medias de los hombres se usan al revés. —Las conciencias y las batas, muy holgadas.

(1) Léanse las memorias de un raton.

= 63 =

testar en aquellas circunstancias.

El Sr. Jaime, puesto que así se llamaba, era un hombre de aspecto severo y noble. Una barba negra como el ébano, larga y espesa, rodeaba su rostro. Tenia la mirada firme y penetrante; y su frente despejada anunciaba una capacidad no muy comun. Contra los caprichos de la moda, habia dejado crecer sus cabellos echados atrás y naturalmente rizados hacia dentro.

Vestía un largo leviton de paño bastante fino y abotonado hasta arriba, pantalon negro y un ligero abrigo del mismo color, que en aquellos momentos lo llevaba recogido sobre un brazo. Su cabeza estaba cubierta por un gorro de paño encarnado, que acababa de completar aquel traje extraño y misterioso, que llamaba á sí la atencion de cuantos lo veian por primera vez.

Ferrando no se habia fijado en ninguno de estos detalles, sin duda porque le eran muy conocidos.

Acaso se hubieran levantado terribles sospechas en el corazon del marino, si en los instantes de que hacemos referencia hubiera podido observar las miradas del

= 64 =

—Este marinerito lo trae,—contestó señalando á Calvo, que se habia mantenido á una distancia respetuosa y que conservaba entre sus manos una pequeña maleta de cuero.

—Lleva eso al camarote del contra-maestre y prepara á este caballero una litera,—dijo el capitán á Calvo, y luego añadió dirigiéndose á su interlocutor:—perdonadme que no os haga pasar al camarote mio, como quisiera; pero nos acompaña una señora y he creido de mi deber cedérselo.

—Habeis hecho bien; yo me acomodo fácilmente y de cualquier modo.

Apenas habia dicho el desconocido estas palabras, cuando en el reloj de la catedral sonaron pausadamente las diez.

—Con vuestro permiso,—dijo Ferrando,—voy á disponer nuestra salida.

El desconocido quedó solo y fué á sentarse en un banco próximo al timon, desde cuyo sitio dirigia miradas e cuadrinaderas al camarote del capitán.

¿Quién era este hombre misterioso, tan favorecido por Ferrando?

¿A dónde iba? Preguntas eran estas difíciles de con-

= 61 =

tu honor peligrá; y yo te alejaré de estos lugares, jurandote por lo más sagrado que dentro de un término breve te daré mi mano y mi nombre... ¿Aceptas?...

Por un instante vaciló Soledad, en cuyo angustiado ánimo habian pesado mucho las reflexiones de Ferrando; pero la duda se borró pronto, porque pensó en D. Juan y vió cierta su deshonra.

—¿Es necesario partir?...—preguntó dolorosamente, pero suspendiendo el curso de sus lágrimas.

—Sí, es indispensable;—afirmó el marino.

—Bien, ya estoy resuelta: espérame en este sitio.

Y desapareció, dejando sorprendido á Ferrando con aquella resolucion tan repentina y al parecer tan firme.

Habia transcurrido un cuarto de hora, cuando dos personas salieron del jardín de la casa de D. Juan.

Siguiéron por las gradas de la catedral, hasta llegar al carruaje apostado por Ferrando; entraron en él y una voz dijo con tono imperioso:

—A la Torre del Oro.

—Las corbatas y los matrimonios, con lazo á la negligé.

—Los mirinaques y los coloquios de amor, fenomenalmente exagerados.

—Las bocas de los imbéciles y las sombrillas, se usan siempre abiertas.

—Las medias y las cartitas de las mugeres, se usan sin puntos.

—Los abanicos y los pollos, con tres dedos de pluma fina.

—Las lenguas y las uñas muy largas.

—La envidia y las botas de charol se usan en todo tiempo.

—Los quevedos y los tontos con vista, se usan mutuamente.

NOTA. Las suegras, los pantalones de color de canario, las recetas, costumbres y los verdaderos amigos, han caído en un completo desuso.

Alcaldes. Han sido nombrados para desempeñar los cargos del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, los señores que á continuación se expresan.

Alcalde presidente.—El Lcdo. D. Andrés Castellano.

Alcalde 2.º.—El Sr. Conde de Mayoralgo.

Idem 3.º.—Lcdo. D. Julian Sandiñes.

Regidor 1.º.—D. Ramon Calaff.

Idem 2.º.—D. Francisco Aguirre.

Idem 3.º.—D. Manuel Martinez.

Idem 4.º.—D. Vicente Salas.

Idem 5.º.—D. Antonio Cotallo.

Idem 6.º.—D. Juan Sanchez.

Idem 7.º.—D. Alejo Paredes.

Idem 8.º.—D. Francisco Luceo.

Idem 9.º.—D. Manuel Telesforo Diez.

Idem 10.—D. Cándido Clemente Simon.

Idem 11.—Señor Conde de Santa Olalla.

Idem 12.—D. Luis Luceo.

Idem 13.—D. Julian Guillen.

Regidor Sindico.—D. Martin Alvarez.

Casino. El Circulo ha celebrado tambien sus elecciones, y la nueva Junta de Gobierno, de que es presidente el Sr. Conde de Canilleiros, parece que se dispone á introducir algunas reformas en el adorno del local. Nos aseguran que entre otros objetos se trata de comprar un piano, y no podemos menos de celebrar tan excelente idea, que no seria de difícil realizacion, si se considera que los Sres. Vitalis tienen en su casa magnificos instrumentos de esta clase, y que los venden á precios bastante módicos.

Se pusieron de moda. Hablamos de los bailes. Desde los últimos dias del año anterior hemos asistido á tres que se han dado en diferentes casas de personas muy conocidas de esta Capital, y en todos ellos hemos encontrado la franca animacion que presta la careta, hermanada con la mas esquisita cortesía. Ademas los artesanos cacereños dieron otro en uno de los salones bajos del antiguo local del Gobierno de provincia. En este, como en todos, reinó el mayor orden y estuvo tan animado como concurrido. Por último, la sociedad de que hablamos en nuestro número anterior, activa sin descanso cuanto considera necesario para dar la mayor brillantez á los bailes que han de tener lugar en el piso bajo de la casa del Sr. Godínez de Paz, cuyos suntuosos salones se están adornando con el mas delicado gusto.

Comunicado. El Secretario de uno de los ayuntamientos de esta provincia, nos ha remitido un razonado escrito, proponiendo diferentes reformas para el proyecto de ley que venimos publicando. La abundancia de materiales nos impide dar hoy á luz este comunicado, cuya insercion prometemos á nuestros lectores; y felicitamos anticipadamente á su autor, que á costa de penosas tareas trata de ilustrar una cuestion tan importante. Esta circunstancia nos alega doblemente, porque parte de nuestra provincia, que no es la sola en dedicarse á este trabajo, pues son muchos los secretarios de ayuntamiento de diferentes provincias, que han acudido con sus comunicados á la prensa de

Madrid, donde han encontrado la misma favorable acogida que el de la nuestra en nosotros.

El temporal. Si hubiéramos de hacer aqui la reseña de cuantos destrozos ha hecho el temporal en toda España, no se iban suficientes las dimensiones de nuestro periódico. Las avenidas y las inundaciones han ocurrido en todas partes, y, como consecuencia de ellas, el hundimiento de importantes obras de fábrica, como puentes, alcantarillas, pontones, etc. En Extremadura se han sentido tambien estos efectos fatales, entre los que figura la destruccion de una gran parte del puente de Mérida y las grandes avenidas del Tajo, que por diferentes sitios ha inundado los campos y destruido parte de las pocas vias de comunicacion con que contamos.

REMITIDO.

Sr. Director de *El Eco de Extremadura*.

Muy Sr. mio: El 27 en la noche llegó á esta ciudad el Sr. Marqués de la Conquista, diputado á Cortes de este distrito. Sus convecinos tuvieron el gusto de verle algun tanto restablecido del padecimiento que le aqueja, efecto del vuelco que sufrió en la silla-correo, á las inmediaciones de Talavera.

Las diversas noticias que sobre este desagradable acontecimiento habian circulado, produjeron el mayor disgusto entre sus numerosos amigos, que se complacen con la idea de verle pronto restablecido y dispuesto á trabajar en beneficio del país, con la perseverancia y celo que tanto le caracterizan.

El Marqués de la Conquista ha tenido una nueva ocasion de agradecer á sus paisanos las muestras de singular aprecio con que le distinguen. Su llegada se celebró con una brillante serenata.

Sírvase V. insertar la precedente comunicacion en su apreciable periódico, suprimiendo por prudencia la firma, á lo que le vivirá agradecido su afectísimo S. S. etc.

Trujillo 31 de Diciembre de 1860.

PROYECTO DE LEY

presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos.

(CONTINUACION.)

Art. 119. Cuando se anule la eleccion por vicios cometidos en la constitucion de la mesa, podrá nombrarse un delegado especial que presida la eleccion, siempre que el Gobernador lo creyere conveniente.

Art. 120. Si por cualquier causa no estuviere nombrado el nuevo Ayuntamiento para el dia 1.º de Enero, continuará el antiguo hasta que aquel pueda instalarse.

Art. 121. La conservacion del orden en los colegios electorales y juntas de escrutinio está á cargo y bajo la responsabilidad exclusiva de sus presidentes á quienes todas las autoridades y jefes de la fuerza pública están obligados á prestar cuantos auxilios necesite para mantener ó restablecer el orden y asegurar la libertad en las elecciones.

Art. 122. En los colegios electorales solamente podrán entrar los que sean electores, y ninguno con armas, palos, bastones ó paraguas. Exceptuándose las autoridades, los jueces y la fuerza armada que de oficio ó requeridos por el Presidente acudieren al colegio electoral en cumplimiento de su obligacion.

Los individuos que notoriamente necesitan el auxilio de muleta ó baston podrán entrar con ellos en los colegios.

Art. 123. Los que en cualquiera forma intentasen con violencia coartar la libertad de las elecciones, quedan sujetos, cualquiera que sea su fuero, á la jurisdiccion de los tribunales ordinarios.

TITULO III.

CAPITULO I.

Del nombramiento de Alcalde, Tenientes de Alcalde, Procurador sindico y Alcalde pedáneo.

Art. 124. El Alcalde y Tenientes de Alcalde serán nombrados y separados libremente por el Rey en todas las capitales de provincia, y en los pueblos que sean cabeza de partido judicial, y cuya poblacion esceda de 2.000 vecinos.

En los restantes los nombrará y separará el Gobernador de la provincia, y en ambos casos de bera recaer el nombramiento en Concejales elegidos por los pueblos.

Art. 125. El Gobernador de la provincia podrá por motivos graves ó razones de conveniencia pública, y dando cuenta al Gobierno, suspender á un Alcalde ó Teniente de Alcalde de los que nombra el Rey, como asimismo Alcalde de que trata el art. 127.

Art. 126. Los Alcaldes ó Tenientes separados por el Rey ó por los Gobernadores de provincia entrarán á ocupar las primeras plazas de Regidores, siempre que la causa de separacion no los inhabilite para continuar perteneciendo al Ayuntamiento.

Art. 127. En los Ayuntamientos que tengan 40.000 almas podrá el Gobierno nombrar Alcalde á cualquiera comprendido en la lista de elegibles ó que reuna las condiciones señaladas en el artículo 130.

Art. 128. Cuando el Gobierno tuviere por conveniente nombrar un Alcalde con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, en el momento que este tome posesion cesará el Alcalde ordinario, el cual pasará á ser primer Teniente ó segundo, y así sucesivamente, quedando de Regidor el último de los Tenientes.

Art. 129. El sueldo de este Alcalde lo fijará el Gobierno y se incluirá en el presupuesto municipal.

Art. 130. Para ser nombrado Alcalde en el caso del art. 127 se requiere la edad de 30 años cumplidos, y ademas algunas de las circunstancias siguientes:

Ser licenciado en derecho administrativo ó cualquiera otra facultad científica ó literaria, con dos años al menos de estudio abierto, ó de servir en alguna de las carreras del Estado.

Haber sido profesor público de real nombramiento en cualquiera carrera científica ó literaria.

Haber sido Teniente Coronel efectivo de ejército, ó Capitan de fragata, ó haber desempeñado dos años lo menos empleo en la carrera civil, cuyo sueldo no baje de 18.000 rs.

Art. 131. El Ayuntamiento nombrará en la primera sesion de cada año al Regidor que haya de desempeñar durante el mismo el cargo de Procurador Sindico. De este nombramiento se dará cuenta al Gobernador.

Art. 132. Si el Regidor nombrado Procurador Sindico pasase á desempeñar interinamente el cargo de Alcalde ó Teniente de Alcalde, el Ayuntamiento de ignará otro Regidor que le reemplace tambien interinamente en aquel cargo. Lo mismo sucederá cuando el nombrado Procurador Sindico se ausente ó imposibilite temporalmente.

Art. 133. Cuando el Regidor nombrado Procurador Sindico dejare de ser Concejal, ó fuere nombrado Alcalde ó Teniente, el Ayuntamiento elegirá otro Regidor que desempeñe aquel cargo hasta la primera sesion del mes de Enero del año siguiente.

El Regidor nombrado Procurador Sindico puede ser reelegido indefinidamente para este cargo mientras conserve el carácter de Regidor.

Art. 134. Los Alcaldes pedáneos serán nombrados y separados por el Gobernador de la provincia. El nombramiento recaerá en cualquiera de los Concejales que resida en cada poblacion, parroquia ó feligresía; y en caso de que no resida ninguno y haya justa causa que impida su nombramiento, propondrá el Alcalde una terna al Gobernador de entre los electores de la respectiva poblacion, parroquia ó feligresía.

Los Alcaldes pedáneos pueden ser reelegidos; pero en este caso tendrán la facultad de aceptar ó no el cargo.

TITULO IV.

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

CAPITULO I.

De las atribuciones de los Ayuntamientos.

Art. 135. Los Ayuntamientos son corporaciones económico-administrativas, y no pueden ejercer otras funciones ni actos políticos que los que las leyes expresamente les señalen.

Tampoco podrán elevar esposiciones ni prohibir ni dar curso á las que se les presenten sobre asuntos políticos.

Art. 136. Los acuerdos de los Ayuntamientos son, según los casos:

Primero. Inmediatamente ejecutivos.

Segundo. No ejecutivos sin la aprobacion del Gobernador de la provincia.

Art. 137. Son ejecutivos inmediatamente los acuerdos de los Ayuntamientos sobre los negocios siguientes:

Primero. El nombramiento y separacion de sus empleados y dependientes.

Segundo. La admision bajo las condiciones prescritas por las leyes y reglamentos de los facultativos de cirugía, medicina, farmacia y veterinaria; de los arquitectos y maestros de primeras letras ó de otras enseñanzas que se paguen de los fondos del comun.

Tercero. La administracion de los pósitos, su fomento, el reparto de sus granos y la realizacion de sus reintegros, acordando al efecto las disposiciones necesarias.

Cuarto. La administracion, conservacion y mejoras de las fincas de propios hasta su enagenacion, y verificado que esto sea, la percepcion é inversion legitima de la renta equivalente á sus productos, mientras el capital no se invierta conforme á la misma ley.

Quinto. La administracion y conservacion de los cementerios propios de los pueblos.

Sexto. La administracion, conservacion y mejora de las fincas de comun aprovechamiento, arreglando el modo y término de su disfrute donde no estuviere establecido de antemano.

Sétimo. El disfrute anual de los pastos, montes, aguas, y demas aprovechamientos comunes donde no haya un régimen especial autorizado competentemente.

Octavo. Las obras necesarias y urgentes para la conservacion, reparacion y mejora de los caminos, veredas, fuentes, puentes, pontones y demas obras comunales, votando las prestaciones vecinales según las leyes.

Noveno. La distribucion de las limosnas, socorros y jornales a los menesterosos, en caso de calamidad pública, dentro de los límites del presupuesto.

Décimo. Las medidas sanitarias de absoluta urgencia en las calamidades públicas, de acuerdo con las juntas locales de sanidad.

Undécimo. La realizacion por los medios que las leyes prescriban de los contingentes, que al pueblo se señalen para el reemplazo del ejército y demas cuerpos de la fuerza pública.

(Se continuará.)

VACANTES.

—Lo está la plaza de *secretario* del ayuntamiento de Trujillo, dotada con el sueldo de 10.000 rs., que se pagan de los ingresos del presupuesto municipal. Las solicitudes se presentarán al Alcalde presidente de dicho ayuntamiento, y se admiten hasta el día 21 del actual.

—La plaza de *secretario* del ayuntamiento de Guijo de Coria, su dotacion 3.000 reales, que se pagan de los ingresos del presupuesto municipal. Las solicitudes al Alcalde presidente, y se admiten hasta el 21 del actual.

—La plaza de *secretario* del ayuntamiento de Belvis de Monroy, su dotacion 3.000 rs., que se pagan de los ingresos del presupuesto municipal. Las solicitudes al Alcalde presidente, y se admiten hasta el día 21 del actual.

—La plaza de *secretario* del ayuntamiento de Valdeobispo, su dotacion 3.000 rs., que se pagan de los ingresos del presupuesto municipal. Las solicitudes al Alcalde presidente, y se admiten hasta el día 21 del actual.

MERCADO DE ESTA CAPITAL.

Precios medios.

	Rs. vn.
Fanega de trigo.....	42
Idem de cebada.....	25
Idem de avena.....	16
Idem de centeno.....	29
Idem de garbanzos.....	70
Arroba de arroz.....	36
Idem de patatas.....	4
Idem de aluvas.....	20
Idem de aceite.....	68
Idem de vinagre.....	16
Idem de aguardiente.....	60
Idem de vino.....	38

SECCION OFICIAL.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Por Real orden de 4 del corriente ha elevado el Gobierno de S. M. á superior la Escuela Normal de esta provincia, y mandado que funcione va como tal en el curso académico de 1860 á 1861.

En su consecuencia queda abierta la matricula para el tercer año de los aspirantes á maestros que deseen ultimar su carrera en ella, desde el 1.º al 15 del próximo mes de Enero.

Los que intenten matricularse procedentes de otras escuelas, presentarán en la Secretaría del establecimiento un certificado de examen y aprobacion en aquellas, de todas las materias que comprende el programa vigente para los aspirantes al título de maestro elemental, acompañado de los documentos que expresa el artículo 29 del reglamento de 15 de Mayo de 1849, y de su hoja de estudios.

Los maestros elementales que tengan escuela abierta, habrán de justificar ademas este extremo.

Cáceres 28 de Diciembre de 1860.—El Director, Cándido Sanchez de Bustamante.

BOLETIN DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios de la Aliseda.

Segundo remate para el día 30 de Enero de 1861, en esta Capital.

Núm. 3269.—Tres pedazos de terreno, término de Aliseda, el uno de 5 fanegas, poblado de monte pardo y con 6 alcornoques; otro al Jaral del Diablo, de 8 fanegas, con 300 alcornoques, y otro llamado el Consejo, de 5 fanegas, con 16 alcornoques. Componen los tres 19 fanegas de marco real. Se tasan en 5.400 reales en venta y 100 en renta. Se capitalizan y subastan en 2.250 reales.—Escribano D. J. Solano.

Propios de Garrovillas.

Núm. 3301.—Un baldío titulado Valde la Isla, término de Garrovillas, de 35 fanegas de marco real; se disfruta á pasto y labor y tiene la servidumbre de las eras para las mieses, no pudiéndose empanar el terreno que está destinado para este objeto. Se tasa en 1.750 rs. en venta y 70 en renta; se capitaliza en 1.575, y se subasta por los 1.750.—Escribano D. S. Celaya.

Núm. 3302.—Un baldío llamado del Cerro de la Magdalena, término de Garrovillas, de 14 fanegas de marco real; contiene un olivo de dominio particular; se disfruta á pasto y labor. Se tasa en 560 rs. en venta y 24 en renta. Se capitaliza en 540 y se subasta por los 560 reales.—El mismo escribano.

BENEFICENCIA.

Remate en quiebra para el 8 de Febrero, en esta Capital y en Madrid.

Núm. 39.—Un olivar al sitio de Sierrita, término de esta Capital y procedente de su hospital civil. Consta de 22 yuntas, con 2.800 olivos de primera, segunda, tercera y cuarta calidad. Se tasa en 31.800 rs. en venta y 778 en renta. Se capitaliza en 14.004 y se subasta por los 31.800 rs.—El mismo escribano.

Propios de Madrigalejo.

Remate en quiebra, para el 8 de Febrero, en esta Capital, Madrid y Logrosan.

Núm. 3179.—El monte alto y derecho de apostar en la dehesa llamada de las Trescientas, término de Madrigalejo, de 410 fanegas y 4 celemines de marco real, cuyo suelo es de dominio particular. Contiene 4.819 encinas de segunda y tercera clase, en mal estado de conservacion y desarrollo. Se tasa en 28.036 reales en venta y 1.184 en renta. Se capitaliza en 26.640 y se

subasta por los 28.036 reales.—Escribano D. L. Mendoza.

Propios de Aldea del Obispo.

Tercera subasta en quiebra para el 8 de Febrero, en esta Capital, Madrid y Trujillo.

Núm. 853.—El monte alto y derecho de apostar el que se eric en lo sucesivo en la dehesa de Carneril de Boroa, término de Aldea del Obispo, de 510 fanegas de marco real, con 4.050 encinas y 30 fanegas de criadero. Se tasa en 24.500 rs. en venta y 980 en renta; se capitaliza en 22.050. Se retasó y subasta en 15.166 rs.—Escribano D. F. M. Bello.

Propios de la Cumbre.

Núm. 1542.—El monte alto y derecho de apostar de la dehesa Gujarral de Pizarro, término de la Cumbre; su superficie 190 fanegas de marco real, con 4.200 encinas y 8 fanegas de criadero. Se tasa en 24.500 rs. en venta y 908 en renta; se capitaliza en 22.050. Se retasó y subasta en 18.751 rs.—El mismo escribano.

Propios de la Oliva de Plasencia.

Remates para el 8 de Febrero de 1861, en esta Capital y Plasencia.

Núm. 3307.—Un prado ó egido murado de pared, término de La Oliva, de 3 fanegas y 2 celemines de marco real. Se tasa en 6.000 rs. en venta y 240 rs. en renta. Produce 358 y se capitaliza y subasta en 8.055 reales.—Escribano D. J. Enciso.

Núm. 178.—Una fragua, situada en la calle de la Fragua, en La Oliva, de 644 pies cuadrados. Se tasa en 300 rs. en venta y 12 en renta. Se capitaliza en 216 y se subasta por los 300 rs.—El mismo escribano.

Por todo lo no firmado,

El Secretario de la redaccion,

MANUEL MUÑOZ BELLO.

SECCION DE ANUNCIOS.

Tienda de loza, cristal y otros géneros de Francisco B. Viniegra, en Cáceres.

Con objeto de que tanto los vecinos de la capital como los de los demas puntos de la provincia tengan conocimiento de algunos de los géneros que se hallan de venta en dicha tienda, se anuncian los siguientes:

Se han recibido muy buenas galerias para cortinas, abracederas y clavos para id.—Camas de hierro, palanganeros, baños y perchas para colgar ropa, de id.—Marcos para retratos, de todos tamaños y variadas formas.—Arañas doradas de seis y ocho luces.—Espejos de moda, de forma ovalada.—Jaulas para pájaros, de alambre barnizado, de preciosa hechura.

A los pueblos que carezcan de órgano se les ofrece uno, recién venido del extranjero, con cinco registros corridos, que hacen el efecto de diez; voces imponderables, forma moderna; su afinacion es duradera por muchos años, por no tener lengüetería: no hacemos otros elogios de él por temor de parecer exagerados; pero la persona que trate de comprarlo, puede, reconociéndolo, comprender la verdad de lo que hemos dicho.

Un *melodium*, con 8 registros, agradables voces; puede servir tanto para una iglesia pequeña, como para una sala; pues tiene una hechura elegante, que puede servir de adorno donde se le coloque.

Pianos verticales, de siete octavas menos dos notas, dos registros y ménsulas talladas; tres cuerdas por medio punto.

Hay proporcion para traer pianos de cola, ó de la clase que se quiera, mejorando á los mencionados y siendo el de menos valor de 4.500 rs.

Lámparas, quinqués, juguetería, relojes, perfumería y otros efectos de quincalla.

Editor responsable.—D. SANTIAGO MUÑOZ BELLO.

Cáceres 1861.—Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.